DECRETO ALCALDICIO Nº 00137

PUCHUNCAVÍ, 28 ENE. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar el servicio de reparación de luminarias de alumbrado público, debido a reiterados cortes en distintas localidades de la Comuna de Puchuncaví; lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; solicitud de cotización Nº 4008-10-CT21 de fecha 19 de Enero de 2022; Decreto Alcaldicio Nº 1.738 de 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio Nº 797 de fecha 17.06.2020, que determina el Orden de Subrogancias para el cargo de Director de Control Interno de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio Nº 1.186 de fecha 26.08.2021 que delega en quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; La Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio;
- Que por su parte, el artículo 10º, numeral 3), del Reglamento de Compras Públicas que procede contratación o trato directo con carácter de excepcional, que establece: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente", cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicada en el sistema electrónico Chilecompra en 24 horas.
- Que, mediante Memorándum Interno Nº 4 de fecha 19 de Enero de 2022, el Encargado de Área Operativa, solicita la contratación del servicio de reparación de alumbrado público en distintas localidades de la Comuna de Puchuncaví, en la preocupación de la comunidad y ante reiterados cortes de energía, se requiere el servicio de reparación, requiriendo además, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo.
- Que, mediante proceso a través de Mercado Público, ID 4008-10-CT22, se solicitó la cotización respectiva al proveedor **TECNO ELECTRIC CHILE E.I.R.L.,** Rut. Nº **76.897.167-6.**
- Que, en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, en la preocupación de la comunidad y ante reiterados cortes de energía, se requiere el servicio de reparación de alumbrado público.

D E C R E T O

1) **AUTORÍCESE,** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, para contratar el **"Servicio de reparación de alumbrado público, debido a reiterados cortes en distintas localidades de la Comuna de Puchuncaví"**, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

2) **CONTRÁTESE,** el Servicio citado en el punto anterior al proveedor **TECNO ELECTRIC CHILE E.I.R.L., Rut. Nº 76.897.167-6,** por un monto de **$1.300.670.-** (Un millón trescientos mil seiscientos setenta pesos), IVA incluido.

3) **ADJÚNTESE,** el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra directa.

4) **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

"Por orden del Sr. Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO E. AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Unidad de Control
4.- Área Operativa
MEAN/JCGR/PCO/NSL/BMBA/VAG/HVC/bpv.-

ANT.: No hay

MAT.: Emite informe sobre fundamento trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO Nº 4 - 22/ FECHA: 19.01.2022

DE: ENCARGADO ÁREA OPERATIVA

A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Que, teniendo la necesidad de contratar el servicio de reparación de alumbrado público, debido a reiterados cortes en distintas localidades de la Comuna de Puchuncaví. En la preocupación de la comunidad y ante reiterados cortes de energía, se requiere el servicio de reparación de alumbrado público. Además, por tratarse de un proveedor confiable para dicho trabajo por la calidad de un buen servicio. Vengo a solicitar a usted gestionar la realización del trato directo.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 3, del Reglamento de la Ley Nº 19.886 que permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio; "que procede la contratación o trato directo con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicada en el sistema electrónico chilecompra en 24 horas, cuando se produzcan casos de emergencia, urgencia o imprevisto".

Sin otro particular, saluda a usted,

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ENCARGADO AREA OPERATIVA

HUGO VILLALÓN CASTRO
ENCARGADO ÁREA OPERATIVA

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.-Dirección Administración y Finanzas
3.- Á. Operativa
HVC/bpv